RESOLUCIÓN NO. 211 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNASASICV037-2026"

LA JEFE DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la **OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO** del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección de Subasta inversa No. **MNASASICV037-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE UN VEHICULO DE SEGUNDA RESPUESTA TIPO CAMIÓN PARA RESCATE. EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN ALTURAS TIPO PLATAFORMA PARA EL PORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**".

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 8 de septiembre del 2026, la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como los pliegos de condiciones, y CD.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **D MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.930.000.000,oo) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Municipio de Neiva

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
AC	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1140-1.3.3.1.15 R.B – Sobretasa Bomberil	2026.CEN.01.003898
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPBESÄS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad deja constancia de la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II, las cuales fueron resueltas con lugar a realizar ajustes a las condiciones de participación y obligaciones.

Que mediante acto de administrativo No. 187 del 7 de octubre de 2026, se ordena la apertura de la fase de pliego de definitivos del presente proceso de selección.

Que, de conformidad con el cronograma de actividades, se disputo como hora y fecha de cierre el 20 de octubre del 2026, a las 10:00 AM:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
MNASASICV037-2026 ACCEQUIP	Accequip	Oferta aceptada	20/10/2026 7:56 AM

Tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, la cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que mediante Resolución No. **205** del 20 de octubre del 2026, se designó como comité evaluador a:

- **FABIAN ALEXANDER MURCIA,** Abogado de la OGR, como evaluadora de la parte jurídica de la oferta.
- **JENNIFER PAOLA ORTIZ PANZA,** Jefe Oficina Gestión del Riesgo, como evaluadora de la parte jurídica de la oferta.
- **CLAUDIA MILENA OLIVEROS**, Apoyo Ingeniera Mecánica OGR, como evaluador Técnico de la oferta.
- **DORIS ADRIANA SÁNCHEZ BERMEO**, Financiera Contratista de la Oficina de Contratación, como evaluadora de la parte Financiera y Económica de la oferta.

Que el 20 de octubre de 2026, se publicó el informe de habilitación de las ofertas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II):

Municipio de Neiva

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
Accequip	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, terminado el traslado NO se presentaron observaciones al informe de evaluación y a la oferta presentada, y se allegan documentos con carácter de subsanabilidad.

Que el 28 de octubre del 2026, se publica el informe de evaluación luego del traslado inicial, una vez revisados los documentos presentados con carácter de subsanación. Quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
Accequip	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, se envió las correspondientes comunicaciones informando al oferente el estado del proceso, así como el inicio de la apertura del sobre económico, y el resultado de este una vez la apertura.

Que, dentro del análisis de la oferta por el comité evaluador en el componente económico, la oferta económica no se evidencia necesidad de requerir al Oferte por Precio Artificialmente Bajo, debido a las condiciones del pliego y tomando de referencia la Guía de Precios Artificialmente Bajos.

Que el pliego de condiciones indica en su título 18. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, que:

*"**C. Desarrollo de la subasta:** La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

1. *Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015."*

Por lo anterior, al existir una sola oferta habilitada y cuya oferta económica cumple, no se realizará la respectiva subasta.

Que en razón al resultado del informe de evaluación y siendo la oferta económica hábil, se dispone que el Oferente habilitado y cuya oferta resulta aceptada, es la oferta presentada por el **ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.,** por los valores de los ítems de la oferta presentada**,** por un valor total de **MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.930.000.000) M/CTE.**

Municipio de Neiva

Que, en consecuencia, y en virtud de lo señalado en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Selección abreviada de Subasta Inversa No. **MNASASICV037-2026**, teniendo en cuenta que de la oferta se ajusta a los requisitos del Pliego de Condiciones, y, así mismo, aclaró que el proceso de selección se adelantó ciñéndose a los principios que orienta la actividad contractual, garantizando el debido proceso, la transparencia y la selección objetiva.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónico No. **MNASASICV037-2026**, cuyo objeto es; "**ADQUISICION DE UN VEHICULO DE SEGUNDA RESPUESTA TIPO CAMIÔN PARA RESCATE. EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN ALTURAS TIPO PLATAFORMA PARA EL PORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", al proponente **ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.** con Nit**. 800.042.522-5,** representada legalmente por **MARIA DORIS MESA BETANCUR,** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 43.005.736 de Medellín, por el valor ofertado total de **MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.930.000.000) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, a los 28 días de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó. DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado Externo Contratista O.C.

Municipio de Neiva